



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CONVENIO DE PATROCINIO DEPORTIVO

En la ciudad de Motril, a 28 de octubre de 2013

REUNIDOS

Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO mayor de edad, con D.N.I. número 23791008S, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600, de Motril (Granada).

Dña. PAULA SPA MARTIN, mayor de edad, con D.N.I. número 74725412-E, Adjunta de Dirección de Fulgencio Spa S.L. con C.I.F. B-18235598, y domicilio en Avd. las Palmeras, C.P. 18730 de Carchuna (Granada).

Dña. CONCEPCIÓN ABARCA CABRERA, mayor de edad, con D.N.I. número 23789768V, en calidad de Presidenta de la Entidad Local Carchuna-Calahonda y Concejala de Anejos del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. 1800047A, y domicilio en Ctra. de Almería Km 12, C.P. 18730 Carchuna (Granada).

D. MANUEL CARRASCOSA CALLEJÓN, mayor de edad, con D.N.I. número 23775976W, en calidad de Presidente de la Entidad Local de Torrenueva, con C.I.F. P1800009A, y domicilio en Ctra. de Almería, C.P. 18720 Torrenueva (Granada).

EXPONEN

- I. Que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, dentro de sus actividades, ha organizado la temporada deportiva 2013-2014, para la cual, contará con una serie de patrocinadores interesados en colaborar al efecto.
- II. Que Fulgencio Spa S.L. está interesado participar como colaborador en aquellas disciplinas deportivas del programa de Juegos Escolares Municipales, que se incluyan dentro del IV Premio Fulgencio Spa de Deporte Base.
- III. Que las Entidades Locales de Carchuna-Calahonda y de Torrenueva pretenden colaborar en el desarrollo de este programa.
- IV. Que resultando de común interés a las partes otorgar un convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril, se compromete a la inserción de la imagen corporativa de Fulgencio Spa S.L. en cuantas acciones publicitarias se efectúen para la promoción de los Juegos Escolares organizados por el Área de Deportes, ya sea en medios escritos, sonoros o audiovisuales.

SEGUNDA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril, se compromete a llevar a cabo la instalación de pancartas publicitarias rotuladas con la imagen corporativa de Fulgencio Spa S.L. así como otros medios publicitarios, en cualquier recinto deportivo, convencional o no, que albergue los Juegos Escolares organizados por el Área de Deportes incluidos en el IV Premio Fulgencio Spa de Deporte Base, que para la Edición 2013-2014 son Juegos Escolares de Atletismo, Juegos Escolares de Natación y Juegos Escolares de Voleibol.

TERCERA. Los gastos de realización de las pancartas publicitarias serán por cuenta de Fulgencio Spa S.L.

CUARTA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril, se compromete a invitar a los responsables de Fulgencio Spa S.L., a aquellas presentaciones que se realicen ante los medios de comunicación de las actividades contempladas en el programa de Juegos Escolares Municipales. Del mismo modo el Gabinete de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Motril será el responsable de todas las acciones difusión ante los medios de comunicación del programa de juegos escolares.

QUINTA. Fulgencio Spa S.L., correrá con los gastos de trofeos, medallas y cuantos obsequios considere oportuno para los participantes en las actividades de los Juegos Escolares Municipales incluidas en el IV Premio Fulgencio Spa de Deporte Base, que para la Edición 2013-2014 son Juegos Escolares de Atletismo, Juegos Escolares de Natación y Juegos Escolares de Voleibol.

Del mismo modo Fulgencio Spa S.L. se compromete a la inserción de la imagen corporativa del Área de Deportes del Ayuntamiento de Motril en cuantas acciones publicitarias se efectúen para la promoción el IV Premio Fulgencio Spa de Deporte Base, ya sea en obsequios para participantes, medios escritos, sonoros o audiovisuales.

SEPTIMA. La Entidad Local de Carchuna- Calahonda se hará cargo de los gastos de desplazamiento ocasionados por la participación de los centros de educativos de ambas localidades en las actividades programadas dentro del IV Premio Fulgencio Spa de Deporte Base.

OCTAVA. La Concejalía de Anejos se hará cargo de los gastos de desplazamiento ocasionados por la participación de los centros educativos de Santa Adela y Varadero en las actividades programadas dentro del IV Premio Fulgencio Spa de Deporte Base.



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

NOVENA. La Entidad Local de Torrenueva se hará cargo de los gastos de desplazamiento ocasionados por la participación del CEIP Pio XII de Torrenueva en las actividades programadas dentro del IV Premio Fulgencio Spa de Deporte Base.

DÉCIMA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril, se compromete a poner a disposición, para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del IV Premio Fulgencio Spa de Deporte Base, las instalaciones deportivas municipales, así como los recursos humanos y materiales necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta el programa de los Juegos Escolares organizados por el Área de Deportes incluidos en el IV Premio Fulgencio Spa de Deporte Base, que para la Edición 2013-2014 son Juegos Escolares de Atletismo, Juegos Escolares de Natación y Juegos Escolares de Voleibol, la cesión de instalaciones supone un total de 29.404.54 €, según la ordenanza municipal correspondiente.

UNDÉCIMA. La exclusividad de este convenio es parcial, considerando a Fulgencio Spa S.L. como copatrocinador, pudiendo el Ayuntamiento de Motril suscribir sucesivos convenios con cuantas entidades públicas o privadas, interese.

DUODÉCIMA. Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.



Aldesa Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de Motril
Luisa María García Chamorro



Adjunta Dirección
Fulgencio Spa S.L.

Paula Spa Martín



Presidenta Entidad Local Carchuna-
Calahonda y Concejala de Anejos

Concepción Abarca Cabrera



Presidente Entidad Local
de Torrenueva

Manuel Carrascosa Callejón

